

Anexo III

A. Metodología de actualización del canon

a. Disposiciones Generales

i. Objeto y Alcance

La presente metodología de actualización del canon a abonar, durante la etapa de transición, por el Operador, como retribución por derecho de paso -uso de vía o reserva de capacidad-, establecido en el primer párrafo del artículo 13° de la Resolución N° 211/2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN.

ii. Ámbito de Aplicación

La presente metodología se aplica al canon que deberá pagar el Operador a BCyL, en el marco de los acuerdos de operación ferroviaria a celebrarse, en base a lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución N° 211/2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN.

iii. Admisibilidad de la actualización del canon

El valor del canon se ajustará automáticamente según el procedimiento administrativo que defina BCyL, para lo cual, mensualmente, informará al Operador el resultado del cálculo de la actualización del canon y emitirá la correspondiente factura.

iv. Oportunidad de actualización del canon

El valor del canon se actualizará todos los meses una vez que se encuentren disponibles los índices de precios correspondientes. El ajuste del canon que se determine provisoriamente será establecido en la facturación correspondiente como "actualización provisoria del canon" que comunicará BCyL al Operador para su pago. Una vez calculada la "actualización definitiva del canon", será facturada automáticamente por BCyL al Operador.

v. Factores Principales de la Estructura del Canon

El nuevo canon se determinará ponderando los siguientes factores:

- 1) el costo de los materiales
- 2) el costo de equipos y máquinas
- 3) el costo de la mano de obra
- 4) el costo transporte carretero
- 5) el costo de combustible y lubricantes

vi. Precios y/o Índices de Referencia

Los precios y/o índices de referencia a utilizar para la metodología de actualización serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) y los Convenios Colectivos de Trabajo correspondientes.

vii. Forma de Actualización

Serán actualizados los factores que componen el canon utilizando la estructura de costos definida en

la presente metodología, desagregada en todos sus componentes o su incidencia en el valor total.

viii. Procedimiento de Actualización del Canon

8.1. Al finalizar cada mes calendario, BCyL realizará el cálculo de la actualización del canon vigente.

8.2. La actualización del canon se aplicará automáticamente por parte de BCyL al finalizar el mes calendario con los índices de precios vigentes.

8.3. A los efectos de aplicar la presente metodología se tomará como “mes base” para la primera actualización del canon el mes calendario correspondiente al canon que fuera aprobado mediante la correspondiente Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación.

8.4. Los componentes de la expresión matemática serán calculados con CUATRO (4) decimales con redondeo simétrico.

ix. Fórmula de Actualización

$$V_i = V_0 \times FA$$

V_i : Valor del canon en un determinado mes.

V_0 : Valor del canon del mes base.

FA : Factor de actualización.

Expresión matemática del Factor de Actualización (FA)

$$FA = \alpha_M \times FM_i + \alpha_{EM} \times FEM_i + \alpha_{MO} \times (MO_i/MO_o) + \alpha_T \times (T_i/T_o) + \alpha_{CL} \times (CL_i/CL_o)$$

FM_i	<u>Factor de variación de precios del componente “Materiales”.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera las variaciones de los precios de los principales materiales.
FEM_i	<u>Factor de variación de precios del componente “Equipos y Máquinas”.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipos de mantenimiento de infraestructura ferroviaria (amortización, repuestos y reparaciones).
$\frac{MO_i}{MO_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente “Mano de Obra”.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la actualización (MO_i) y el indicador de precio al mes base (MO_o).
$\frac{T_i}{T_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente “Transporte Carretero”.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la actualización (T_i) y el indicador de precio al mes base (T_o),
$\frac{CL_i}{CL_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente “Combustible y Lubricantes”.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la actualización (CL_i) y el indicador de precio básico (CL_o).
α	<u>Coeficientes de ponderación.</u> Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo del mantenimiento de infraestructura ferroviaria.

Componente	Factor α	Índice o Valor a Considerar
Materiales (FM)	50%	Según Fórmula: Factor de variación de precios del componente "Materiales".
Equipos y Máquinas (FEM)	15%	Según Fórmula: Factor de variación de precios del componente "Equipos y Máquinas".
Mano de Obra (MO)	30%	Convenio Colectivo de Trabajo vigente de Unión Ferroviaria línea Belgrano (1448/15 "E"). Categoría B11) de Operario cuadrilla de vía. Se considera el sueldo básico remunerativo, adicionales remunerativos, viáticos no remunerativos, incluidas las cargas sociales, seguro de vida obligatorio y A.R.T.
Transporte (T)	1%	ICC Cuadro N° 6 Código. 71240 - 21. Camión con acoplado. INDEC
Combustibles y Lubricantes (CL)	4%	Índice CIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB INDEC

FM_i Factor de variación de precios del componente "Materiales".

$$FM_i = \beta_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_o} \right) + \beta_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_o} \right) + \beta_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_o} \right) + \dots + \beta_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_o} \right)$$

Material	Factor β	Índice o Valor a Considerar
Hormigón Elaborado	5%	Cuadro 11 ICC Capitulo Materiales 37510-11 ANEXO INDEC
Piedras	18%	Cuadro 2 - IPIB - Nacionales - (22) - 1410 - 15320-1
Hierros y aceros	19%	IPIB 2710-27101 "ANEXO INDEC"
Hierros Redondos	18%	IPIB 2710-41242-1. "ANEXO INDEC"
Maderas Aserradas	40%	IPIB 31100-1 Anexo INDEC.

FEM_i Factor de variación de precios del componente "Equipos y Máquinas".

$$FEM_i = CAE \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + CRR \times \left\{ 0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) \right\}$$

Componente	Índice o Valor a Considerar
Amortización de Equipos (AE)	<p><u>Índice Ponderado</u> 35% Tabla SIPM- Importado- Índice Equipos - Amortización de equipo. Código 3.2 - 29. 65% Tabla IPIB-. Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras). Código: 29241 Ambos obtenidos del "ANEXO INDEC".</p>
Mano de Obra (MO)	<p>Convenio Colectivo de Trabajo vigente de Unión Ferroviaria línea Belgrano (1448/15 "E"). Categoría B11) Operario cuadrilla de vía. Se considera como base: El sueldo básico remunerativo, adicionales remunerativos, viáticos no remunerativos, incluidas las cargas sociales, seguro de vida obligatorio y A.R.T.</p>
Coefficiente Amortización CAE	Se adopta 0,7
Coefficiente Rep. y Rep. CRR	Se adopta 0,3



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo III - Metodología de Actualización

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.